PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No
SASI-11-2026

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

NOVIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO DE GRANADA – META

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Granda, Meta pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus formatos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP I**– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.

La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su objeto contractual, según lo dispuesto en el literal a) numeral 2° del artículo 2°de la ley 1150 de 2007.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO N° 04** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 Comunicaciones

Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, así como cualquier otra inquietud que los interesados tengan sobre el proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Secretaria Jurídica, Tercer Piso de la Alcaldía Municipal Calle 15 N° 14-07, Barrio El Centro Granada-Meta, de lunes a jueves de 7:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m, y el día viernes de 7:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o al correo electrónico **contratacion@granada-meta.gov.co**, remitidas por este medio solo serán tenidas en cuenta siempre que sean remitidas dentro de los términos y horarios establecidos para los documentos físicos.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los formatos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse por un traductor e intérprete oficial que acredite su idoneidad conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, que modificó el artículo 4 del Decreto 382 de 1951, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

1.6 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.7 Conversión de monedas

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5). Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.8 Conflicto de interés de origen constitucional o legal

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.9 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.10 FICHA TÉCNICA

La ficha técnica de que trata el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a la establecida por la dependencia encargada de elaborar los estudios y documentos previos, en el numeral Especificaciones Técnicas y en el Formato N° 08, el cual se adopta como parte integral del presente pliego de condiciones y se publica de manera simultánea con el borrador del mismo.

1.11 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECTOR
432115	Computadores	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

1.12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Planeación, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios **COTIZACIÓN 1- VIRGINIA MICAN DIAZ - COTIZACIÓN 2- ALFA COMERCIALIZADORA 3- JORGE GUTIERREZ**, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Granada promedio las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 1	UND	21	$7.300.000,00	$ 153.300.000,00
2	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA ECOTANK TIPO 2	UND	11	$3.116.000,00	$ 34.276.000,00
3	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	UND	4	$4.790.000,00	$ 19.160.000,00
4	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER TIPO 1	UND	2	$10.563.000,00	$ 21.126.000,00
5	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 1	UND	1	$4.400.000,00	$ 4.400.000,00
6	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 2	UND	5	$9.868.000,00	$ 49.340.000,00
7	COMPRA DE DISCO DURO EXTERNO	UND	1	$910.000,00	$ 910.000,00
8	COMPRA DE CÁMARA DIGITAL	UND	1	$1.218.000,00	$ 1.218.000,00
9	COMPRA DE VIDEO PROYECTOR PORTÁTIL	UND	1	$6.968.000,00	$ 6.968.000,00
10	COMPRA DE GRABADORA DE VOZ DIGITAL RECARGABLE	UND	3	$280.000,00	$ 840.000,00
11	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 2	UND	1	$3.350.000,00	$ 3.350.000,00
12	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 3	UND	3	$10.350.000,00	$ 31.050.000,00
13	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 3	UND	4	$4.980.000,00	$ 19.920.000,00
14	COMPRA DE RADIO DIGITAL PORTÁTIL PARA COMUNICACIONES	UND	2	$27.005.000,00	$ 54.010.000,00
15	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA ECOTANK TIPO 1	UND	3	$1.590.000,00	$ 4.770.000,00
16	COMPRA E INSTALACIÓN DE TERMINAL SATELITAL PORTÁTIL ULTRA-COMPACTO DE ÓRBITA TERRESTRE BAJA	UND	1	$1.200.000,00	$ 1.200.000,00
17	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER TIPO 2	UND	1	$4.884.000,00	$ 4.884.000,00
18	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	UND	1	$7.520.000,00	$ 7.520.000,00
19	COMPRA SISTEMA AÉREO NO TRIPULADO (DRON) PARA MONITOREO TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UND	1	$8.206.000,00	$ 8.206.000,00
VALOR TOTAL					$426.448.000,00

El precio unitario descrito en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y certificaciones emitidas por la secretaria de planeación, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Granada para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **($426.448.000,00) CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.**

INFORMACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES EN GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.99.1000-2024503130055-007-1.3.3.1.00	Producto: Servicios Tecnológicos - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4526601
	NOMBRE	Impresora multifuncional
VALOR	**$ 10.563.000,00**	

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
23.02.0400-202600000013740-086-1.3.3.1.00	Producto: Servicios De Información Para La Implementación De La Estrategia De Gobierno Digital - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	45221
	NOMBRE	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg como computadores, portátiles, laptop y notebook
VALOR	**$ 9.868.000,00**	

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES EN GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.99.1000-2024503130055-007-1.2.1.0.00	Producto: Servicios Tecnológicos - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	45221
	NOMBRE	Maquinas portátiles de procesamiento automático de

		datos que no pesen más de 10 kg como computadores, portátiles, laptop y notebook
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4526601
	NOMBRE	Impresora multifuncional
VALOR TOTAL SOLICITUD		**$ 47.868.000,00**

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
23.02.0400-202600000013740-086-1.3.3.1.00	Producto: Servicios De Información Para La Implementación De La Estrategia De Gobierno Digital - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	49622
	NOMBRE	Aviones y otras aeronaves con propulsión mecánica de hasta 2.000 kg de peso propio
VALOR		**$ 8.206.000,00**

CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
41.03.1500-2024503130042	Proyecto: Desarrollo De Oferta Social, Productiva Y De Protección Hacia Las Mujeres En Granada	
41.03.1500-2024503130042-052-1.3.3.1.00	Producto: Servicio De Gestión De Oferta Social Para La Población Vulnerable - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:		**$ 16.100.000**

41.03.1500-2024503130068	Proyecto: Fortalecimiento A Actores Del Territorio Y Generación De Ingresos En Granada	
41.03.1500-2024503130068-052-1.3.3.1.00	Producto: Servicio De Gestión De Oferta Social Para La Población Vulnerable - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:	**$ 59.759.000**	

45.02.1000-202400000001735	Proyecto: Desarrollo De Estrategias De Promoción, Prevención Y Protección De Los Derechos De Las Poblaciones En Condición De Discapacidad, Con Identidad Sexual Diversa, Mujer Y Otros En Granada	
45.02.1000-202400000001735-038-1.3.3.1.00	Producto: Servicio De Promoción De La Garantía De Derechos - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:	**$ 4.400.000**	

41.03.1500-2024503130023	Proyecto: Integración Social Y Productiva De Población En Proceso De Reintegración Y Reincorporación Y Victima En Granada
41.03.1500-2024503130023-050-1.2.1.0.00	Producto: Servicio De Acompañamiento Familiar Y Comunitario Para La Superación De La Pobreza - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación

CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:		**$ 910.000**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
45.02.1000-2024503130033-033-1.3.3.8.04	**PRODUCTO:** servicio de integración de la oferta pública. RB. SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4526601**
	NOMBRE	Impresora multifuncional
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45221**
	NOMBRE	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg como computadores portátiles laptop y notebook
VALOR TOTAL SOLICITUD		**$ 14.350.000**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
45.01.1000-2024503130012-081-1.3.3.4.17	**PRODUCTO:** Producto: Servicio De Apoyo Para La Atención De Contravenciones Y Solución De Conflictos De Convivencia Ciudadana - 1.3.3.4.17 R.B. Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45250**
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida

CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4526601**
	NOMBRE	Impresora multifuncional
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4731401**
	NOMBRE	Videoproyectores
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4731102**
	NOMBRE	Radiograbadoras
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**47215**
	NOMBRE	Cámaras digitales
TOTAL		**$ 41.599.000**
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
45.01.1000-2024503130012-081-02-1.3.3.3.20	**PRODUCTO:** Servicio De Apoyo Para La Atención De Contravenciones Y Solución De Conflictos De Convivencia Ciudadana - Pro-Justicia Familiar - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4731102**
	NOMBRE	Radiograbadoras
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45250**
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida
TOTAL		**$ 9.091.000**
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
41.02.1500-2024503130010-052-01-1.3.3.3.20	**PRODUCTO**: Servicio De Protección Integral A Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes - Pro-Justicia Familiar - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45250**
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida

CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	45262
	NOMBRE	Escáneres excepto la combinación de impresora escáner fotocopiadora y o fax
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4526601
	NOMBRE	Impresora multifuncional
TOTAL		$38.782.000,00
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.01.1000-202400000001700-029-1.3.3.4.01	PRODUCTO: Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos De Convivencia Y Seguridad Ciudadana - 1.3.3.4.01 R.B. Contribución Sobre Contratos De Obra Pública.	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	45250
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	45262
	NOMBRE	Escaneres excepto la combinación de impresora escáner fotocopiadora y o fax
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4721101
	NOMBRE	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones
TOTAL		$100.000.000,00
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.03.1000-202500000030176-018-01-1.2.2.0.00	PRODUCTO: Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo – 1% ICDL- 1.2.2.0.00 Ingresos Corrientes De Destinación Específica Por Acto Administrativo	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4721101
	NOMBRE	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones
VALOR		$ 1.200.000,00
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	

19.03.0300-2024503130074-034-02-1.3.3.4.22	Producto: ervicio De Auditoría Y Visitas Inspectivas - Csf - 25% - 1.3.3.4.22 R.B. Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.009
	NOMBRE	Servicios para la comunidad, sociales y personales
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	91122
	NOMBRE	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
VALOR:		**$ 14.843.000**
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
2.1.2.02.02.006-05-1.2.1.0.00-62284	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; Servicio de Transporte; Y Servcio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua - Computadores - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Comercio al Por Menosr de Computadores y Programas de Informática integrados en establecimientos especializados.	
CUENTA CCPET		
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC		
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC		
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC		
TOTAL		$49.000.000,00

1.13 FORMA DE PAGO

El Municipio de Granada, Meta, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes contratados y se haya verificado que cumplen con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.

- Para realizar el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
- Factura y/o cuenta de cobro, según corresponda.
- Certificado de ingreso de los elementos al Almacén Municipal
- Evidencias fotográficas de los bienes entregados, en medio impreso y magnético, con buena
- resolución.
- Soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.

- Informe del supervisor y certificación de recibo a satisfacción, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Acta de liquidación suscrita por las partes, cuando corresponda.
- El pago estará sujeto a la revisión y aprobación de los documentos requeridos y a los trámites administrativos y presupuestales establecidos por el Municipio.

El valor aquí propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción, legalización y ejecución del contrato y los descuentos en los pagos. (Incluidos todos los impuestos, Costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato IVA, Ica, retención en la fuente, gastos de ejecución, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley, gastos de transporte y equipo para la efectiva realización de las actividades).

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) en caso de personas natrales, pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) para personas jurídicas.

Nota: El municipio solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Descuentos practicados por el Municipio de Granada vigencia 2026, diferentes a los impuestos y retenciones de orden nacional.

- **PERSONA NATURAL**

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 8*100%

- **PERSONA JURÍDICA**

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%

- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 8*100%

Nota. No obstante, lo aquí planteado, la dependencia solicitante podrá dar aplicación a las alternativas contenidas en el numeral 1.11 del Manual de Contratación.

1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será cinco (05) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Granada.

1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes.

1.17 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

1.17.1 MATRIZ DE RIESGOS

SE ADJUNTA COMO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

1.18 PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la ALCALDÍA DE GRANADA publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica).

1.19 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio previo y documentos previos, ficha técnica, aviso de convocatoria, proyecto de Pliego de Condiciones y formatos	El día 12 de Noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Desde el día 12 de Noviembre de 2026 al 20 de Noviembre de 2026 hora 05:00 pm	Correo electrónico: **contratacion@granada-meta.gov.co**
Respuesta observaciones proyecto Pliego de Condiciones	El día 24 de Noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Plazo para solicitud de manifestación de interés en limitar la convocatoria a Mipyme	Desde el día 18 de Noviembre de 2026 al 23 de Noviembre de 2026 Hora 05:30 pm	Correo electrónico: **contratacion@granada-meta.gov.co**
Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.	El día 24 de Noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 24 de Noviembre hasta el 26 de Noviembre de 2026 hasta las 05:30. p.m.	Correo electrónico: **contratacion@granada-meta.gov.co**
Respuesta observaciones y plazo para publicar Adendas	El día 26 de Noviembre de 2026	**Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente —** SECOP I
Entrega de las propuestas	Desde el 24 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2026 – Hora 08:00 a.m.	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Cierre de la Convocatoria Pública	El día 30 de Noviembre de 2026 Hora: 08:01 a.m	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas. (verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas)	El día 30 de Noviembre de 2026	Comité Evaluador
Traslado del informe de evaluación	Desde el 30 de Noviembre hasta el 03 de Diciembre de 2026 Hora: 05:30 P.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP I**
Estudio de las observaciones	El día 03 de Diciembre de 2026	Comité Evaluador
Audiencia de subasta y decisión que pone fin al proceso	El día 04 de Diciembre de 2026 a las 03:00 p.m	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Resolución de adjudicación	El día 04 de Diciembre de 2026	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Minuta	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	SECRETARIA JURÍDICA Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta
Expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	Secretaria de Hacienda
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la minuta	Deberá ser entregada en medio físico en la Secretaria Jurídica
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Secretaria Jurídica

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el MUNICIPIO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos. De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.21 REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe el comité evaluador; los cuales se publicaran en el portal Único de contratación - SECOP, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la entidad solicitara hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas.

En el evento que la respuesta a la solicitud implique presentar documentos que harán parte de la propuesta o si en virtud de la solicitud la oferente estima que simplemente debe aclarar el contenido de su propuesta sin que resulte necesaria presentar documentos para que haga parte de la misma, estos deberán ser remitidas al correo electrónico **contratacion@granada-meta.gov.co**, hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Será rechazada la propuesta del oferente que no responda adecuadamente la solicitud realizada por la entidad a través del comité evaluador.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

2.1 FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS. LA MISMA SERÁ DILIGENCIADA CONFORME AL FORMATO N° 09. ASÍ LAS COSAS, LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA EN DOS SOBRES: SOBRE No. 1 (CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS EN EL PLIEGO y LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS); Y SOBRE No. 2 (CON LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO).

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (mecanográfico o por computador).

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, en sobre cerrado, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente. El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

2.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en el lugar establecido y en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliadas **(en la parte inferior de la hoja margen derecha)**
- Tener tabla de contenido
- Los formatos se presentarán impresos dentro de la propuesta

Los sobres deberán estar dirigidos al MUNICIPIO DE GRANADA - META, ubicado en la siguiente dirección:

MUNICIPIO DE GRANADA META – SECRETARIA JURIDICA
Calle 15 N° 14-07 3er piso, Barrio El Centro Granada-Meta, Colombia
Sobre No. _____

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. _____
OBJETO: _____.

PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo y en la dirección indicada, incluyendo todos los archivos y formatos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquete cerrado y sellado. Las propuestas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o las entregadas en lugar distinto al señalado no serán consideradas.

2.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.6 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.7 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.8 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Secretaria Jurídica del Municipio, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

3.1.1 Habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

3.1.2 Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN"** y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

A) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
B) Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta.**

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.1.4 Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

3.1.4 Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

3.1.5 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GRANADA - META, NIT. 892099243-5
- **Valor:** no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.7 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales – FORMATO 2A Y 2B

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

3.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

3.1.9 Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3.1.10 Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones. **FORMATO N° 03.**

3.1.11 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO N° 04** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.12 Inhabilidades e incompatibilidades

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **FORMATO N° 05**, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato.

3.1.13 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

3.1.14 Documento Vigente de Inspección y Vigilancia Expedido por la Entidad Competente (cuando aplique).

si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

3.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

3.2.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

3.2.2. CÁLCULO DE INDICADORES

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 1.89

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0.54

c) **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 2.82

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ **0,20**

e) **Rentabilidad del Activo**

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ **0,09**

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

3.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES DE HABILITACIÓN

1. COMPORTAMIENTO FINANCIERO Y SECTORIAL DE LAS PYMES SUPERSOCIEDADES 2025.: El informe "Pymes 2025" emitido por la Superintendencia de Sociedades, confirma que este segmento no es un bloque homogéneo, sino un ecosistema con utilidades netas de 3,23 billones de pesos. Desde la perspectiva económica, esto demuestra una solvencia agregada robusta, pero con una distribución de márgenes muy específica:

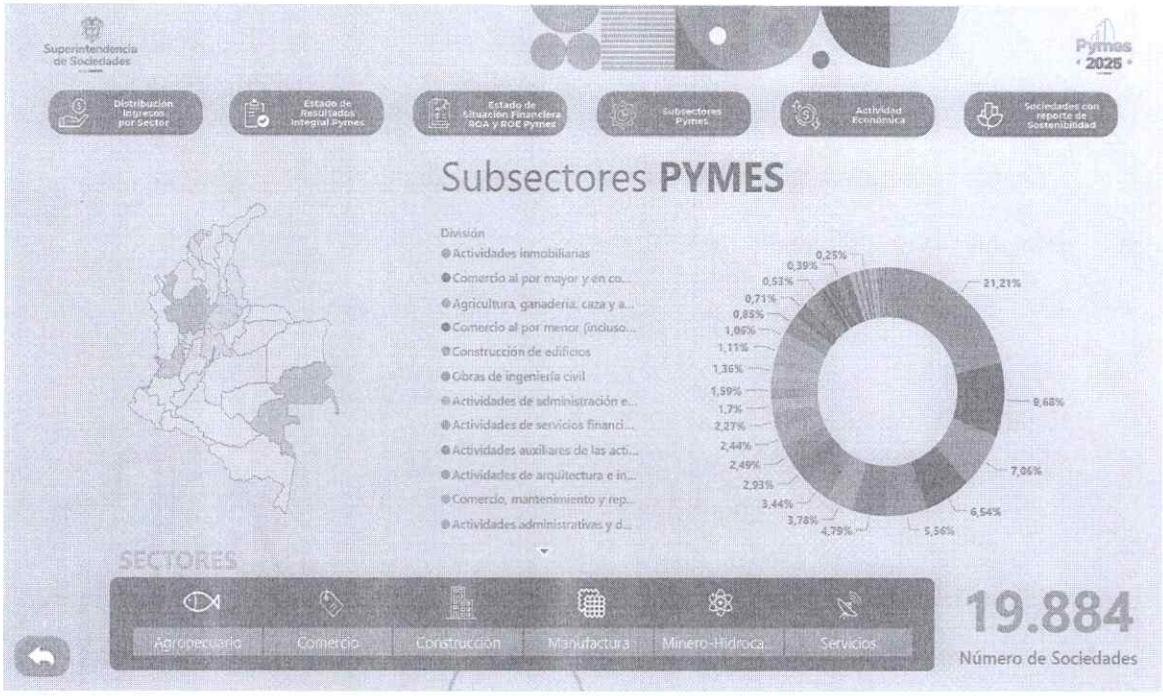

- Sector Servicios: Con un 35,87% de representación y 4,4 billones en ganancias, es el sector con mayor eficiencia marginal. Las actividades inmobiliarias y de servicios administrativos demuestran que las Pymes de este sector no dependen de grandes activos fijos, sino de capital humano y propiedad intelectual.
- Sector Comercio: Con un 28,57% de participación, es un motor de liquidez. Sin embargo, el informe advierte sobre "desafíos de rentabilidad asociados a gastos administrativos elevados".

Exigir indicadores de rentabilidad excesivos a empresas MiPymes podría ser contraproducente, ya que su modelo de negocio es de alto volumen y bajo margen.

2. ANÁLISIS DE CONCENTRACIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIARIA

Un hallazgo crítico para la administración pública es la concentración del 40% de los ingresos en Bogotá. No obstante, el reporte aclara que esto es un fenómeno de "domicilio principal" y no necesariamente de "operación".



- La ubicación en polos como Bogotá, Antioquia (18%) y Valle (10%) permite a las Pymes reducir costos de transacción y acceder a mejores servicios financieros.
- La Entidad debe reconocer que una Pyme puede tener su domicilio en Bogotá, pero ejecutar contratos en regiones.

El Superintendente Billy Escobar destaca que el propósito es "identificar brechas". la entidad identifica que la brecha principal en la contratación estatal es la rigidez de los requisitos financieros frente a la realidad operativa.

- Las Pymes colombianas destinan una parte significativa de sus ingresos a sostener el empleo y la demanda interna. Al ser el "corazón del tejido productivo", su flujo de caja está comprometido con la operación.

Basados en los ingresos totales reportados (99,5 billones), se observa que el margen de ganancia promedio es cercano al 3.24%. Exigir márgenes de indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional por encima de este promedio nacional actuaría como una barrera técnica que limitaría la libre competencia en la Subasta Inversa.

3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO, EL ROL DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO.

El ecosistema empresarial colombiano ha experimentado una transformación estructural a diciembre de 2025. Según datos de la plataforma *Alegra.com* y el estudio *Tejiendo Equidad*, el emprendimiento femenino no solo crece en volumen, sino en calidad operativa:

- En 2025 se registraron 176.507 nuevas empresas lideradas por mujeres más de (11,4% frente a 2024). Un dato crítico para la Entidad es que el 78,79% de estas empresas emite su primera factura en el primer mes, demostrando una adopción tecnológica temprana y una vocación de formalidad superior.

Gráfica Nro. 1 – Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

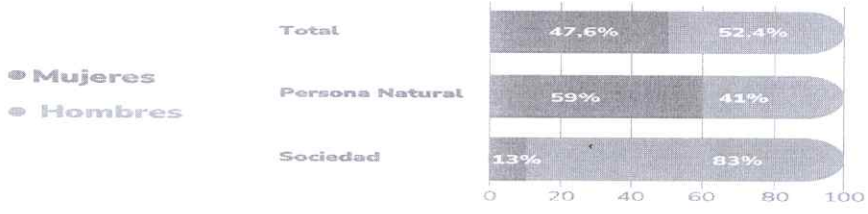

Fuente: Tomado de Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras[6]. - ONU Mujeres

- Las empresas de mujeres presentan una tasa de supervivencia del 63,6%, superando en 6,2 puntos porcentuales a las lideradas por hombres.

Para la entidad, esto reduce el riesgo de incumplimiento contractual. Una mayor tasa de supervivencia indica una gestión financiera más prudente del flujo de caja.

A pesar de su eficiencia, el informe de *Portafolio* y la experta Paola Dorado señalan barreras que la Entidad debe mitigar mediante los requisitos diferenciales autorizados por el Decreto 1860 de 2021:

- Los negocios femeninos operan con ingresos hasta un 40% menores debido a la carga del trabajo no remunerado (7,2 horas diarias dedicadas al cuidado).

Dado que el 97% son microempresas, exigir un patrimonio líquido elevado es técnicamente injustificado. Exigir márgenes de indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional por encima de este promedio nacional actuaría como una barrera técnica que limitaría la libre competencia en la Subasta Inversa.

Una vez citados los beneficios para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres que deben tener en cuenta, resulta viable mencionar los requisitos que deben cumplir estos Emprendimientos y Empresas para acceder a estas condiciones de favorabilidad.

4. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

   A la certificación se deberá anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se deberá demostrar los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante copia de la cédula de ciudadanía, extranjería o el pasaporte y la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante certificación expedida por el representante legal.

   La Entidad para efectos de la acreditación contenida en el numeral B. del presente acápite, deberán tener en consideración que los empleos del nivel directivo se entenderán como aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Con todo, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

5. ANÁLISIS INTEGRAL DE INCLUSIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad fundamenta la flexibilización de requisitos habilitantes teniendo en cuenta el Decreto 287 de 2026 y la realidad del mercado laboral reportada por el DANE.

El Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, impone a las Entidades Estatales el deber de asegurar que la igualdad en la contratación pública sea "real y efectiva". Este marco normativo reconoce dos realidades operativas del sector:

- Las empresas inclusivas reinvierten parte de su capital de trabajo en ajustes razonables (tecnología asistida, eliminación de barreras físicas y capacitación especializada).

El mercado demuestra que estas empresas poseen una mayor estabilidad en su nómina, lo que se traduce en una ejecución contractual más constante y técnica, reduciendo el riesgo de abandono del contrato para la entidad.

La necesidad de requisitos diferenciales no es discrecional, sino que responde a la diferencia estructural reportada en el **Boletín Técnico del DANE (GEIH)** para el trimestre diciembre 2025 - febrero 2026:

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Existe una diferencia de 43,5 puntos porcentuales en la participación laboral. Mientras la población sin discapacidad alcanza un 66,5%, la población con discapacidad solo registra un 23,0%. Esta exclusión obliga a la Entidad a incentivar a las empresas que rompen esta barrera.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Solo el 20,6% de las personas con discapacidad están ocupadas. Incentivar a las empresas formales que contratan a este grupo es vital, considerando que el 54,8% de los ocupados con discapacidad se encuentran en la informalidad, donde carecen de protección social y estabilidad.

La desocupación en este segmento es del 10,6%, superando el promedio nacional. Esto justifica que la compra pública actúe como un motor de demanda para empresas con vocación de inclusión.

Para compensar la inversión en inclusión y eliminar barreras de acceso en la Subasta Inversa, se establecen ajustar los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional, como requisitos habilitante diferencia exclusivos para quienes acrediten los términos del Decreto 287/26

Para ser beneficiario de estos requisitos habilitantes diferenciales, el proponente debe demostrar al cierre del proceso:

1. Vinculación laboral del personal con discapacidad por un mínimo de seis (6) meses.
2. Soporte vigente expedido por el **Ministerio del Trabajo**.

3.2.3.1 Cálculo De Indicadores para MIPYMES– criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del ***Artículo*** 2.2.1.2.4.2.18 ***Criterios diferenciales para MIPYMES*** los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para Mipymes de la siguiente manera:

a) **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ **1,32**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ **0,70**

c) **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ **1.97**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ **0,14**

e) **Rentabilidad del Activo**

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ **0,06**

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

3.3 EXPERIENCIA

3.3.1 FORMATO N° 06 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que el proponente se encuentre clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 432115, 432121, 432117, 521615, cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro y/o compraventa de equipos tecnológicos, debidamente terminado y liquidado. No se aceptarán subcontratos o figuras similares. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.
Por tanto, no se deben relacionar en el **Formato** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formato. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **Formato** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho documento, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el Formato deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor. La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el formato con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera: Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones. Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos. En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

3.3.2 FORMATO N° 07 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que el proponente se encuentre clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 432115, 432121, 432117, 521615,451116 cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro y/o compraventa de equipos de cómputo y elementos periféricos, debidamente terminado y liquidado. No se aceptarán subcontratos o figuras similares. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (01) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (01) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **Formato** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera: Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones. Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos. En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

3.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

En atención a que el alcance del contrato comprende la instalación de los equipos tecnológicos objeto de suministro, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) técnico con formación académica de nivel técnico, como mínimo, en un área afín a las actividades por desarrollar y experiencia específica no inferior a seis (6) meses en instalación y/o mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y escáneres. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá aportar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente firmada
- Cédula de Ciudadanía
- La formación Académica título técnico deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
- La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones laborales y/o

contratos que permitan verificar las actividades desarrolladas y el tiempo de ejecución. Para efectos de validar dicha experiencia, se deberán aportar los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo durante el cual se desarrollaron las actividades acreditadas.

- Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.

B) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio, cuya actividad económica guarde relación directa con el objeto y/o alcance del contrato, con una antigüedad mínima de un (1) año, contada hasta la fecha de cierre del proceso de selección. Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste la inscripción del establecimiento de comercio y las actividades económicas registradas. Este requisito tiene como finalidad verificar la trayectoria comercial del proponente en actividades relacionadas con el objeto contractual y facilitar la atención oportuna de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, cuando el proceso contractual se limite a la participación de MIPYMES territoriales, el oferente deberá acreditar que la dirección del establecimiento de comercio corresponde al ámbito territorial establecido como requisito. En ese sentido, si la restricción aplica a MIPYMES de carácter municipal, deberá acreditarse que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en el municipio de Granada Meta; si la limitación es de orden departamental, se exigirá que el domicilio del establecimiento esté dentro del departamento del Meta; y, en caso de tratarse de una convocatoria de alcance nacional, la dirección registrada deberá corresponder a cualquier lugar del territorio colombiano. Lo anterior deberá constar en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal presentado por el oferente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de la estructura plural deberá acreditar el cumplimiento de este requisito en sus respectivos certificados. Estas disposiciones buscan asegurar que el oferente cuente con la infraestructura, capacidad jurídica, técnica y disponibilidad necesarias para cumplir eficazmente con las obligaciones derivadas del contrato.

El Municipio se reserva el derecho a la verificación y visita del establecimiento de comercio, durante el término del traslado del informe de evaluación.

C) CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que cuenta con domicilio principal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, según corresponda, con una antigüedad mínima de tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificar su existencia, estabilidad, permanencia en el mercado y su capacidad técnica y operativa para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a inhabilitar la propuesta.

La no presentación de los anteriores documentos será causal de inhabilitar la propuesta.

Todo el personal relacionado en el presente proceso de convocatoria pública deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Nota: Que la entidad estableció en la invitación reglas claras y precisas, para que los proponentes tengan en cuenta al momento de presentar sus propuestas. A su vez la entidad busca tener la posibilidad real de que los oferentes ofrezcan lo que requiere la administración y que cumpla satisfactoriamente con el objeto del contrato.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, Articulo 5 establece que "(...) *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".

4 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirá por la hora legal colombiana.
En dicho acto público las personas designadas por el municipio abrirán el **SOBRE NO. 1**, y levantarán un acta de la mencionada diligencia. En el mismo acto se verificará si el oferente allegó el **SOBRE NO. 2** y si el mismo se encuentra debidamente sellado. La entidad no se hará responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir. Todas las propuestas deberán ser entregadas previa inscripción en la planilla o Formato de propuestas recibidas. Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas al comité evaluador para lo pertinente.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto. Así las cosas, los proponentes que resulten HÁBILES en los anteriores criterios podrán participar de la subasta. En esta misma etapa la entidad verificará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica. En el período de evaluación y de traslado el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello,

conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El MUNICIPIO podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas. Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4.4 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes resultantes de la evaluación de las propuestas, serán publicados en la página del Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co durante **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, y se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaria Jurídica, por el mismo término.

Dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal, dándolos a conocer por escrito a la Secretaria Jurídica en la siguiente forma:

- ✓ Dirigirse a la Secretaria Jurídica
- ✓ Radicarse en la Secretaria Jurídica Calle 15 N° 14-07 3 piso, Barrio El Centro Granada-Meta o Enviarse a través del correo **contratacion@granada-meta.gov.co**
- ✓ Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, para efectos de cualquier comunicación.
- ✓ Allegar los documentos que soportan sus apreciaciones.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni tampoco acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones.

Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Secretaria Jurídica, la obligación de contestarlas en término.

4.5 OBSERVACIONES A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones presentadas por los proponentes respecto del informe de evaluación, estarán a disposición de los interesados en la Secretaria Jurídica por el término de traslado de la evaluación de las propuestas, término establecido en el cronograma de actividades, en horario hábil, para que los proponentes en uso del derecho de contradicción, puedan conocerlas y respecto de la cuales podrán presentar sus consideraciones en los términos y bajo las condiciones señaladas en el numeral anterior.

4.6 AUDIENCIA DE SUBASTA

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha, hora y lugar establecido en el Cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones. Dentro de la misma se dará apertura de los sobres de los oferentes habilitantes que contienen la oferta económica inicial.

En el evento de que se presente un solo oferente, o solo uno de los que presenten oferta resulte habilitado y cumpla con la ficha técnica, no habrá subasta y la entidad le adjudicará el contrato.

En caso de que dos o más oferentes cumplan con la ficha técnica y resulten habilitados, se realizará la subasta respetando las reglas establecidas en la ley y el pliego de condiciones.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo **–PARA TALES EFECTOS SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA-** indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa se presenta empate entre dos o más oferentes, la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de conformidad con los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar necesario aplicar el último criterio de desempate, la Entidad realizará un sorteo mediante el mecanismo de balotas, cuyo procedimiento será explicado a los participantes durante la audiencia.

En esta audiencia se entenderán notificadas las decisiones que se adopten.

4.7 PERIODICIDAD DE LOS LANCES

Dentro de la audiencia de subasta quien la dirige informará a los interesados la periodicidad con que deben realizar los respectivos lances.

4.8 MARGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTAS

Para el presente proceso, el margen mínimo de mejora de las ofertas será del cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor total de la propuesta económica. Por lo tanto, únicamente serán válidos los lances que mejoren el menor valor ofertado en la subasta, como mínimo en el porcentaje establecido.

En caso de que el oferente no presente un nuevo lance dentro del periodo señalado por quien dirige la audiencia de subasta, se mantendrá como propuesta final el último valor ofertado, ya sea el valor inicial o el último lance presentado, según corresponda.

4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de Selección Abrevias por Subasta Inversa procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

4.11 TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

4.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el mayor porcentaje de descuento inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

En el evento que resulte necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12° de la norma precitada, la Entidad realizará un sorteo que se hará a través de un mecanismo de balotas el cual será acordado y explicado en la audiencia.

4.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b) Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
c) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación
d) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
e) Cuando en el Formato N° 09 se modifiquen, supriman o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
f) No presentar oferta económica
g) Cuando el Formato N° 09 no corresponda a la selección abreviada a la cual se presenta.
h) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
i) Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
k) Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
l) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, es decir, se presente en forma parcial.
m) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente durante las distintas etapas del proceso de selección.

n) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
o) Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
p) Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación
q) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año
r) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
s) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
t) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
u) Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, la propuesta será rechazada.
v) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
w) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

5 OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

5.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

5.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se

establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para atender el propósito relacionado con este contrato, se deben adelantar una serie de actividades que corresponden a las detalladas en el siguiente cuadro y de acuerdo como se relaciona a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, anexo técnico N° 1 y los Pliegos de Condiciones.
3. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Municipio y el contratista.
4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
5. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
6. Garantizar el suministro de **34** equipos de cómputo de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico N° 1.
7. Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan con aquéllos se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

8. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.
9. Presentar informe de actividades en medio magnético (formato Word) y físico, del desarrollo y ejecución del contrato con sus respectivos soportes y registros fotográficos

5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9. Aprobar las pólizas

5.5 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente subasta, estará a cargo de la **SECRETARIA PLANEACION** o quien haga sus veces.

5.6 GARANTÍA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio (compraventa) de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaría considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIO PRESTADO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

5.7 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata. En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, clausulas excepcionales etc.

6. ACUERDO COMERCIAL

El municipio de Granada – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

	Entidad Estata incluida	Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor de Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable a Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Perú- Chile)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	SI	14	Sí/NO
Unión Europea	Sí	No	No	No
Decisión 439	Sí	Sí	No	Sí

Donde se identifica que el proceso contractual llevado a cabo se encuentra cobijado por el acuerdo con la Decisión 439/98 - Obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso.

7. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GRANADA (META)		
Nit:	892.099.243-5		
Contratista:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Identificación	C.C. XXXXXXXXXXXX		

JUAN CARLOS MENDOZA RENDON, mayor de edad, con domicilio en Granada, Meta, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.646.585 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Notaria Única del Círculo de Granada - Meta, según Acta de Posesión No 2 de fecha veintiuno (21) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley **1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará** El MUNICIPIO DE GRANADA con NIT N° 892.099.243-5, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en Estudio Previo de fecha xxxxxx de 2026, la SECRETARÍA PLANEACION definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos Formatos. **2).** Que para la selección del contratista el Municipio adelantó la selección abreviada de subasta inversa presencial No. SA-SI de 2026, 3).Que mediante Resolución No. xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad apertura el Proceso de Contratación número SA-SI xx de 2026. 4).Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. 5) Que el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	
2) Alcance del objeto	El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción:

3) Plazo:	
4) Valor:	
5) Forma de pago:	El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez entregado e producto, cumpliendo con las especificaciones del mismo. Los pagos se efectuarán previa presentación de: • La factura y/o cuenta de cobro respectiva • Certificado de ingreso de producto a Almacén. • Evidencias fotográficas (impresas y en medio magnético de alta resolución) • El pago respectivo de la seguridad social por parte del contratista • Informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción de Municipio, suscrito por el supervisor del contrato. • Acta de liquidación suscrita por las partes. El valor aquí propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción legalización y ejecución del contrato y los descuentos en los pagos. (Incluidos todos los impuestos, Costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción legalización y ejecución del contrato IVA, Ica, retención en la fuente, gastos de ejecución, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley, gastos de transporte y equipo para la efectiva realización de las actividades). Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) en caso de personas natrales, pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) para personas jurídicas. Nota: El municipio solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte de contratista, en el plazo y condiciones convenidas.
6) Obligaciones:	***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con

el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración de presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) XXXXX

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. *Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato*
2. *Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.*
3. *Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.*
4. *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.*
5. *Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.*
6. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
7. *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
8. *Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.*
9. *Aprobar las pólizas*

7) Garantías	De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Granada Meta, una garantía que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes o Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
8) Apropiación presupuesta apropiación presupuestal	Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo A Recurso Presupuestal 22.01.xxxxxxxxxxxx según Certificado de disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxx
9) cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractua sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.
10) Causales de Terminación:	**a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
12) Causales de suspensión:	**a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **c)** Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
13) Multas:	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.
14) Cláusula penal:	Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

15) Vigencia y Liquidación	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
16) Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y la firma del Acta de Inicio.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **MUNICIPIO**, en la Calle 15 No 14-07 Palacio Municipal o al correo electrónico **contratacion@granada-meta.gov.co** ii) Al Contratista, en la Carrera XXXXXXXXXXXXXXX y en el correo electrónico XXXXXXXX@XX.COM

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
JUAN CARLOS MENDOZA RENDON ALCALDE MUNICIPAL	XXXXXXXXXXXXXXX Contratista
Elaboró: XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	**Revisó y aprobó: Aura B Martínez** Secretaria Jurídica

JUAN CARLOS MENDOZA RENDON
ALCALDE MUNICIPAL

FORMATO N°01
CARTA DE PRESENTACIÓN.

Fecha

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N°. 11-2026

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de_____ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 11 de 2026 cuyo objeto es según la referencia ante **EL MUNICIPIO DE GRANADA**, la presente oferta contenida en _____ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de MUNICIPIO DE GRANADA, META respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de selección abreviada por subasta inversa de la referencia.
4. Que la oferta económica está adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N°01 A
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DE GRANADA META
Calle 15 N° 14-07 Barrio el Centro
Granada Meta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026 en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio] [Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO N°01 B
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA DE GRANADA META
Calle 15 N° 14-07 Barrio el Centro
Granada Meta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal] [Nombre y firma del representante la unión temporal]

FORMATO N° 02 A PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c/c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.
Nota 2: Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.
Nota 3: Recuerde que, en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FORMATO N° 02 B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (06) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: Esta certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO N° 03 MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Cordial saludo

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de _____, me permito relacionar las multas y sanciones que le hayan sido impuestas a la sociedad (empresa y otros) , en los términos solicitados en el Pliego de Condiciones:

No.	Objeto del contrato	Entidad contratante	Año de imposición	Multa o sanción impuesta
1				
2				
3				

NOTA: En caso de no registrar multas o sanciones, el proponente deberá manifestarlo expresamente en el presente formato. La información aquí consignada corresponde a la realidad y se presenta bajo la responsabilidad del proponente. Atentamente,

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N° 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Granada Meta
Fecha

Señores
ALCALDIA DE GRANADA META
Dirección
E.S.D

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], quien(es) en adelante seré EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la alcaldía municipal de Granada inició proceso de selección mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas de la administración pública;

TERCERO: No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

CUARTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

QUINTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

SEXTO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026, para la celebración de un contrato estatal cuyo Objeto es **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia

SEPTIMO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas

OCTAVA: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

NOVENA. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintiséis (2026).

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N° 05 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que me impidan celebrar contratos con el estado.

La anterior manifestación la realizo de conformidad con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 80/93.

Cordialmente,

_____
C.C. _____ de _____

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA GENERAL

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Entidad contratacion	Contrato forma de participacion	N° del contrato ejecutado en el rup	N° pagina en e rup	Valor total contratado expresado en smlmv

I. INDIVIDUAL
C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FORMATO N° 07 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Entidad contratante	N° contrato	Contrato			Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato	Valor total, del contrato expresado en SMLMV	N° del contrato en el RUP	N° de pág. en el RUP
		Objeto	Forma de participación						
			i c u	%					
TOTALES									

I. INDIVIDUAL
C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía No.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N° 08 FICHA TÉCNICA

Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad
REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026
Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE ELEMENTOS A ADQUIRIR

Describir la ficha técnica descrita en el pliego.

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

FORMATO N° 09 PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GRANADA META.
ALCALDIA MUNICIPAL
Calle 15 No.14 –07 Barrio Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 11 de 2026
OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Cordial saludo

Atendiendo el asunto en referencia, nos permitimos presentar oferta económica al proceso, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 1	UND	21		
2	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA ECOTANK TIPO 2	UND	11		
3	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	UND	4		
4	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER TIPO 1	UND	2		
5	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 1	UND	1		
6	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 2	UND	5		
7	COMPRA DE DISCO DURO EXTERNO	UND	1		
8	COMPRA DE CÁMARA DIGITAL	UND	1		
9	COMPRA DE VIDEO PROYECTOR PORTÁTIL	UND	1		
10	COMPRA DE GRABADORA DE VOZ DIGITAL RECARGABLE	UND	3		
11	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 2	UND	1		
12	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 3	UND	3		
13	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 3	UND	4		
14	COMPRA DE RADIO DIGITAL PORTÁTIL PARA COMUNICACIONES	UND	2		

15	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA ECOTANK TIPO 1	UND	3		
16	COMPRA E INSTALACIÓN DE TERMINAL SATELITAL PORTÁTIL ULTRA-COMPACTO DE ÓRBITA TERRESTRE BAJA	UND	1		
17	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER TIPO 2	UND	1		
18	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	UND	1		
19	COMPRA SISTEMA AÉREO NO TRIPULADO (DRON) PARA MONITOREO TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UND	1		
VALOR TOTAL					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS Y NUMEROS)
Firma del proponente o representante legal
Identificación
Teléfono
Dirección Correo electrónico